



## Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2015-SENACE/OA

Lima, 13 de marzo de 2015

**VISTO:** El Informe N° 057-2015-SENACE-SEG-OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística; el Memorando N° 159-2015-SENACE-SEG-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 020-2015-SENACE/OAJ, emitido por la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el **Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: i) cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o ii) el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**) —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE— establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-SENACE/J del 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para Año Fiscal 2015, con un total de diecisiete (17) procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 011-2015-SENACE/SG del 4 de febrero de 2015, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2015;

Que, mediante Informe N° 057-2015-SENACE-SEG-OA-LOG del 6 de marzo de 2015, la Unidad de Logística ha propuesto la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, solicitando que se incluya el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de equipos de aire acondicionado";



Que, en el referido informe se argumenta que la inclusión solicitada se encuentra justificada en los Memorandos N°s 126-2015-SENACE/SG/OPP; 011-2015-SENACE/SG/OAJ; 045-2015-SENACE-DGE; 043-2015-SENACE-DCA; y, 015-2015-SENACE-DRA del 27 de febrero y 2 de marzo de 2015, respectivamente; así como el correo electrónico del 6 de marzo de 2015, a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión Estratégica, la Dirección de Certificación Ambiental, la Dirección de Registros Ambientales y la Oficina de Tecnologías de la Información, han efectuado el requerimiento de la adquisición de equipos de aire acondicionado;

Que, el citado informe agrega que los requerimientos antes detallados cuentan con la certificación presupuestal correspondiente, conforme se desprende del Memorando N° 136-2015-SENACE/SG/OPP emitido el 4 de marzo de 2015 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE para el Año Fiscal 2015, resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en la Directiva;

Que, según el Numeral 6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada —en cualquier caso— mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de marzo de 2015, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENACE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Logística; y,

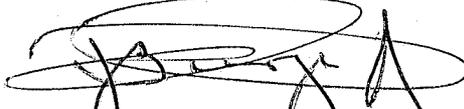
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 020-2015-SENACE/J;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Institucional ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), en el plazo que señala la Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración del Servicio  
Nacional de Certificación Ambiental para las  
Inversiones Sostenibles - SENACE



ANEXO 01 - INCLUSION

N.º DE ÍTEM	ITEM ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
1	0 - NO		8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES		Adquisición de equipos de aire acondicionado	4010170100004903	5 - UNIDAD	1.00	131,760.78	1 - Soles	00	3 - Marzo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico

